

Guadalupe González García

Esteban Valdivieso García

IGUALDAD EDUCATIVA EN LA COMUNICACIÓN SONORA

EDUCATIONAL EQUALITY IN SOUND
COMMUNICATION



Guadalupe González García

Periodista, licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad de Bellaterra (Barcelona). Redactora de la Agencia EFE. Profesora de la Escuela Superior de Comunicación (ESCO) de las asignaturas de Redacción Periodística y Periodismo Especializado. Desde 2006 Directora del Departamento de Periodismo.

ggonzalez@escogranada.com

Esteban Valdivieso García

Docente, Catedrático de Música en Enseñanza Secundaria, licenciado en Geografía e Historia. Profesor de Guitarra por el Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía desde el 2000 al 2003, Vicepresidente de la Plataforma de Cultura Andaluza. Especialista en la vertiente musical del Flamenco y vinculado al mundo de la Canción de Autor desde su incorporación al Manifiesto Canción del Sur en 1970, junto a Carlos Cano, Antonio Mata y Nande Ferrer, entre otros. Resultado de esa actividad es la publicación de dos discos con Aurora Moreno ("Aynadamar" y "Mar Adentro") y tres en solitario ("Fumar en Berlín", "Estabas tú en el humo" y "Poetas de todas las Al-Andalus").

info@estebanvaldivieso.com

La preocupación por el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en el marco de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres, ha llevado a sus autores a iniciar un acercamiento al papel que la mujer ha representado en la música y su difusión a través de los medios de comunicación, precisamente ante la reciente aprobación y entrada en vigor de la Ley de igualdad, y su aplicación en el sistema educativo.

The concern for the respect of fundamental rights and liberties, in the context of equal rights and opportunities for men and women, has drawn the authors to approach the study of the role that women have played in music and its distribution through the media. This is particularly important now that the new Spanish Equality law has been passed and is being implemented in the Spanish educational system.

En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo¹, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el capítulo II, Acción Administrativa para la igualdad comprobamos los siguientes artículos:

Artículo 23: La educación para la igualdad de mujeres y hombres.

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

¹BOE número 71, publicado el viernes 23 de marzo del 2007.



Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- a. La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b. La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.
- c. La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.

d. La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e. La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

f. El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.

1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán:

- a. La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b. La creación de postgrados específicos.
- c. La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.



Artículo 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a. Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b. Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- c. Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
- d. Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

e. Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f. En general y al amparo del [artículo 11 de la presente Ley](#), todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

En el I PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

en lo que respecta a la EDUCACIÓN se viene a decir en la Introducción que la mayor igualdad entre hombres y mujeres, que puede observarse en la creciente participación de las mujeres en diferentes escenarios –laboral, político, doméstico, académico, cultural– no siempre se acompaña de cambios ideológicos que hagan posible la independencia y autonomía de las mujeres, ni de transformaciones estructurales que sostengan nuevos modelos de relaciones de género.

El reto que ha asumido la sociedad española y andaluza de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres se ve obstaculizado por la fuerza de los modelos culturales de género dominantes. Ello supone que los avances en los modelos de relaciones entre hombres y mujeres se viven con tensión o malestar por el desafío que entrañan a las relaciones de poder que llevan aparejados. El ritmo acelerado de las transformaciones políticas, sociales y económicas en la sociedad española ha provoca-



do, además, una importante brecha generacional donde conviven modelos muy diversos y distantes de relaciones de género. La mayor formación e independencia económica de las mujeres más jóvenes no sólo ha propiciado el cambio en sus formas de vida, intereses y aspiraciones, sino que obliga a cambios en el modelo de masculinidad construido en relación a mujeres que ya no existen.

En consecuencia se hace necesario redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de las relaciones entre iguales. La Consejería de Educación, consciente de esta realidad y de la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas para que el principio de igualdad entre hombres y mujeres, consagrado en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía sea una realidad, ha venido tomando medidas para propiciar, desde su ámbito de competencias, el desarrollo integral de alumnos y alumnas en igualdad, superando el peso de la tradición y los prejuicios. En estos momentos, teniendo en cuenta los resultados de las medidas desarrolladas y la necesidad urgente de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad andaluza se precisa una intervención global en el marco educativo a través de este I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

En ese marco educativo una de las materias que se han visto marginadas ha sido la música. Y no vamos a plantear que esta escasa consideración a la materia más querida por el romanticismo (Fubini, 1988) o más precisa para la educación como

ya reclamaba Platón², haya sido paralela a la difícil y compleja situación de la mujer en el desarrollo social y cultural de la humanidad. Sabemos que no hay, por otro lado, "una musicología universal, un decodificador mágico de significados sociales o personales escritos con sonidos" (Ramos, 2006: 10) que alcance contextual y proporcionalmente a hombre y mujeres. Porque, curiosamente, si consideramos a la música un elemento vivo insertado plenamente en el desarrollo y crecimiento de los pueblos, y que a su vez el sonido no tiene "sexo", resulta paradójico el resultado que contemplamos a través de las distintas épocas en lo que se refiere a la existencia de las "mujeres compositoras", por ejemplo. Su escasa presencia en los manuales de Historia y el silencio que ha envuelto esta ausencia recuerda aquello de que el hombre es el lobo del hombre y que entre los menos favorecidos se generan barreras y obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades.

Aunque hay que matizar que el lugar de la música en la educación ha variado a lo largo de la historia y ha dependido de factores socio-políticos. Ya vimos como Platón plantea en su obra la necesidad de la música en la educación y por eso pone especial empeño en que su enseñanza a todos los componentes estén cuidados de tal manera que no puedan transmitir otra cosa que no sea aquello que

² Las Leyes, [I, 642d-644^a]. "La educación como un proceso continuo que comenzaba cuando eran niños y abarcaba todas las dimensiones del ser humano". En el libro tercero de La República, Platón ofrece una amplia descripción por boca de Sócrates, sobre cómo han de ser los sonidos apropiados para representar a los héroes y los instrumentos apropiados para acompañar las letras que describen sus hazañas. En Las Leyes [II, 653b-654b] podemos leer la definición del concepto de educación como la virtud de alcanzar la armonía.



acerca a la virtud. Y esto ha sido un referente para bastantes momentos del proceso cultural europeo, (por especificar un escenario de actuación y concreción), que ha visto como la música ha pasado por distintos grados de valoración en los sistemas educativos y en la consideración social. Y mientras la música ha tenido un lugar variable, según el período histórico transcurrido, la relación de esta actividad con la mujer en muy pocos momentos ha sido motivo de reflexión; su status y sometimiento han sido testigos de su escasa presencia mientras que se valoraba por encima la música en general y el hombre en particular. Porque claro que hay referencias pero siempre en un plano muy secundario cuando no constituyen el "elemento decorativo" de la secuencia histórica de la que se trate.

Y no se trata de decir que es más importante. Se trata de comprender como es que María Luisa Ozaita Marqués descubre la existencia de compositoras (en el año 1981! cuando participa en el Festival de Femina Componens en la ciudad de Viena. Y lo decimos como perplejidad histórica³).

En este tiempo dedicado a la música apenas hay espacio en los tratados para las mujeres (Clara Wiek, Alma Mahler, etc) sino es en el terreno de compañera y apoyo emocional para que el hombre lleve a buen término lo que el destino le ha encomendado. La compositora Ozaita en aquel festival se plantea una ignorancia que según estimamos es

³ PAPELES DEL FESTIVAL de música española DE CADIZ. N.º 2. Año 2006. María Luisa Ozaita Marqués: La Asociación de Mujeres en la Música, en perspectiva. Página 173. Edita Consejería de Cultura a través del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

bastante general y que hace referencia a que jamás nos hemos preguntado si han existido compositoras. A nuestro favor una cosa: ¡Que nunca se han hablado de ellas!. Allí conoció a Patricia Adkins Chiti⁴ mujer comprometida con las mujeres y la música, con la que publica la parte española (siglos XIX y XX) del libro Mujeres en la Música. Y comprobada esa realidad, Ozaita, reflexiona con lo que sigue: "Curiosamente en países que en otros aspectos estaban más adelantados que España, las compositoras recibían la misma poca consideración que en el nuestro".

Esta "Otra Historia de la Música"⁵ va tomando forma en las conferencias que Ozaita va impartiendo y que, a imitación de lo que sucedía en otros países próximos, cristaliza en una Asociación de Mujeres en la Música que todavía pervive y que, a pesar de los años que lleva, no ha hecho más que comenzar su andadura.

La actividad de la Asociación ha ido in crescendo. Entre sus objetivos se encuentra el poder disponer de grupos asentados de cámara y una orquesta de dimensión adecuada a las posibilidades de la asociación. También es necesario incrementar el número de socias y por supuesto el que se incluyan obras escritas por mujeres en programaciones habituales. Mas, la realidad es que las orquestas

⁴ EL FUTURO DE LA MÚSICA-MUJERES EN LA MÚSICA. La creación y el apoyo de una Red Global. Mujeres y mercado Musical. Las mejores Piezas del Género Dominante y su Autorización en PAPELES DEL FESTIVAL...p. 181. Edita Consejería de Cultura a través del CDMA.

⁵ El Ciclo organizado en Octubre de 1986 en colaboración con la Comunidad autónoma de Madrid y celebrado en Alcalá de Henares.



sinfónicas se resisten y generalmente solo programan obras femeninas premiadas. Y esto último no es frecuente.....

Este tema centrado en la mujer y la música tiene además una dificultad añadida. Aunque si se analiza en profundidad, más que dificultad el reto sería concretar y definir todo el universo que habitualmente se aplica al hombre y a la mujer, centrándolo única y exclusivamente en esta última.

Eso nos lleva a encontrar un amplísimo espectro de mujeres en la música pero con distintos calificativos y topónimos. Nos explicamos. La música tiene múltiples y variadas vertientes y es evidente que cada una ellas presenta una forma peculiar de englobar y determinar la actividad de la mujer.

Por ejemplo, en el Flamenco se puede constatar esa presencia variada y con un tratamiento distinto según la actividad. El ejemplo de La Niña los Peines y Tomás Pavón nos sirve para ver como la calidad cantaora y el estilo inconfundible de Pastora Pavón es reconocido por la crítica y por el aficionado como superior a su compañero de viaje por los vericuetos de este arte a veces inalcanzable para ciertos oídos y espíritus como es el Flamenco. En cambio mujeres como "Tía Anica la Periñaca que no pudo cantar hasta que se quedó viuda, o María la Perrata, la madre de El Lebrijano, a la que también se impedía cantar en público, pese a que en el ámbito privado cantaban estupidamente"⁶,

⁶ EL PAIS, sábado 21 de abril de 2007. ANDALUCÍA /41 "El machismo del cante jondo" de José Luis Buendía publicado en la revista Candil.

son reflejo de la tendencia machista del cante jondo. Carmen Linares (Jaén, 1951) que entre otros trabajos ha publicado una Antología del Cante de Mujer, en la entrevista que Ginés Donaire le hace en el diario El País⁷ cuenta que antes estaba mal visto que una mujer cantara. Y añade que una de las excepciones fue Pastora Pavón, la Niña de los Peines, que era totalmente independiente y que ha sido el espejo en el que se han mirado las cantaoras, apostillando a continuación que tuvo la suerte de tener a su lado a su marido Tomás Pavón. Y en cuanto a si tiene algo que ver en esta marginación las costumbres gitanas, Carmen opina que quizás los gitanos se han quedado más anclados, pero la discriminación hacia la mujer en las letras se ha dado por igual en payos que en gitanos. Concluye diciendo que un artista tiene que vivir su tiempo. Hay que evolucionar y ser fiel a uno mismo. El flamenco es un arte vivo y tiene que ir de la mano de los tiempos.

Y no digamos en cuanto al baile. La historia de este arte está jalonada de nombres de mujeres que nunca se han puesto en cuarentena ni han dejado de mencionarse en los tratados y en las Historias que se han escrito al respecto. No obstante se hace preciso señalar un punto difícil de desgranar: la mujer en cuanto a la guitarra flamenca parece que no existe en ningún tratado. Ni en el presente artístico se conoce guitarrista alguna. Sería interesante conocer las causas aunque nos tememos que la falta de consenso a la hora de las conclusiones será la "tónica" de esta cuestión.

⁷ EL PAIS, sábado 21 de abril de 2007. ANDALUCÍA/41.



Si tomamos otra vertiente de las que antes mencionábamos se comprueba que las cosas se complican cuando se quiere o se pretende hacer un estudio y hay que delimitar los lugares en los que encontramos a la mujer desarrollando una actividad, o intentándolo. Para ello se hace preciso establecer referentes, elementos que nos faciliten el estudio y posterior ubicación de la mujer activa en el arte musical.

Así, el registro de la SGAE nos permite saber cuantas mujeres tienen registradas sus obras en este organismo. Cierto que habrá que matizar y dejar claras las conclusiones que se pueden extraer de este dato, puesto que, es posible que muchas de ellas no hayan podido estrenar sus obras. Pero, no cabe duda de que el dato está ahí y que hay que tenerlo en cuenta. Ello nos lleva a la consideración de la enorme dificultad que la "mujer compositora" tiene para poder vivir de la creación. Aunque en ese sentido, al hombre le sucede otro tanto, pero, con todo, tiene un acceso menos dificultoso que la mujer. Y entraríamos en la polémica de la "calidad" compositiva. ¿Por qué no se reconoce la valía musical de las compositoras? ¿O es que no la tienen? Mucho nos tememos que este tema es un cuchillo que se hincan en las sensibilidades y que necesita ser desinfectado para que en los análisis profundos que hay que efectuar no contagie al tema enfermo y acabe con él como ha venido sucediendo hasta ahora.

Un principio de la comunicación es "lo que se cuenta existe", y la presencia de las mujeres compositoras en los medios se vende caro lo que nos lleva a preguntarnos por que existe ese vacío,

ese silencio informativo en los medios de comunicación (tanto prensa, como radio, televisión, y medios digitales). En esa búsqueda hemos encontrado bastante información en Internet y pone en duda lo anteriormente expuesto. Algunas de las direcciones encontradas que tratan el tema de la Mujer y la Música son:

- <http://www.amazings.com/articulos>

Compositoras contemporáneas, otras músicas.

- <http://www.uca.es>

Actividades formativas Universidad de Cádiz en el IV Festival de Música española de Cádiz.

- <http://www.jornada.unam.mx>

Rescatan del olvido a mujeres compositoras.

- <http://artefinal.com>

Direcciones electrónicas-48

- <http://pages.nyu.edu>

Mujeres compositoras en la Edad Media, Renacimiento y Barroco.

- <http://www.artesonoro.org/antropolgijadelsonido>

El sonido no tiene pilila

- <http://www.musicalia.com>

Mercedes Zavala nueva presidenta de la asociación Mujeres en la Música. mzavala@musicalia.com

- <http://www.el-atril.com>

Compositoras - Página dedicada al mundo de la música clásica en todos sus aspectos, desde el aficionado al profesional. Midis, Partituras, Fichas y Biografías.



- <http://www.fmujeresprogresistas.org>

Mujeres Músicas – Historia de la Música

- <http://www.filomusica.com>

Revista en la que aparecen artículos que ya hemos visto.

- <http://www.opusmusica.com>

Revista de música

- <http://www.confutatisweb.com>

La anuncian como la WEB indispensable para la música

- <http://www.earlywomenmasters.net>

Mujeres compositoras

- <http://www.webmujeractual.com>

Artículo de las mujeres y la música. Victoria Palma.

- <http://www.music.acu.edu.com>

- <http://www.iawm.org>

International Alliance For women un music. Recoge enlaces a páginas de compositoras femeninas así como todo tipo de recursos bibliográficos, artículos y calendarios de conciertos de sus trabajos.

- <http://www.fundacionmariazambrano.org>

- <http://www.terra.es/personal/joanvips>

Muy interesante sobre todo por la enorme cantidad de enlaces que contiene.

- <http://www.datamarkets.com.ar/musicclub/>

Guía Musical para navegar en Internet

En la sociedad actual mucho de lo que conocemos o dejamos de conocer (de lo que no se habla no existe) es responsabilidad de la gestión de la comunicación por parte de los medios. Así concluye

esta breve aproximación a una visión sobre la que todavía queda mucho por decir.

Para terminar, nos gustaría hacerlo con una alusión que el BOE, con el iniciamos este artículo, hace a la: Igualdad y Medios de Comunicación.

TÍTULO III

Igualdad y medios de comunicación

Artículo 36. La igualdad en los medios de comunicación social de titularidad pública.

Los medios de comunicación social de titularidad pública velarán por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 37. Corporación RTVE.

1. La Corporación RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, perseguirá en su programación los siguientes objetivos:

- a) Reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social. BOE núm. 71 Viernes 23 marzo 2007 12619.
- b) Utilizar el lenguaje en forma no sexista.
- c) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.



d) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.

2. La Corporación RTVE promoverá la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional. Asimismo, fomentará la relación con asociaciones y grupos de mujeres para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

Artículo 38. Agencia EFE.

1. En el ejercicio de sus actividades, la Agencia EFE velará por el respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres y, en especial, por la utilización no sexista del lenguaje, y perseguirá en su actuación los siguientes objetivos:

- a) Reflejar adecuadamente la presencia de la mujer en los diversos ámbitos de la vida social.
- b) Utilizar el lenguaje en forma no sexista.
- c) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
- d) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.

2. La Agencia EFE promoverá la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional. Asimismo, fomentará la relación con asociaciones y grupos de mujeres

para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

Artículo 39. La igualdad en los medios de comunicación social de titularidad privada.

1. Todos los medios de comunicación respetarán la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

2. Las Administraciones públicas promoverán la adopción por parte de los medios de comunicación de acuerdos de autorregulación que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquellos se desarrollen.

La igualdad, también en la música. Y la capacidad de ser lo que la sociedad deje, está más que demostrada. Sólo desear que se lleven a la práctica los principios de igualdad que la ley expone y que sin duda nos hará más libres a todos, lo que llevará a un vivir más intenso en este ajetreado mundo que no nos deja respirar cuando el corazón lo necesita y que solo nos permite pasar de puntillas por los momentos que hacen de esta vida un buen lugar para estar y ser feliz.



BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMS, M., *The Mirror and the Lamp. Romantic Theory and the Critical Tradition*, New York, Norton, 1958.
- ADORNO, T. W., "Filosofía de la Nueva Música", Ed, Sur, Buenos Aires 1966 y *Teoría y Estética*, Madrid: Taurus, Ediciones, 1992
- CRUZ, J., [ed.] *La realidad musical*, Pamplona, EUNSA, 1998.
- DAHLHAUS, C., "Estética de la Música", Reichenberger. Berlín 1996.
- DAHLHAUS, C., *La idea de la música absoluta*, Barcelona, Idea Books, 1999.
- DEPAZ, A., *La revolución romántica: poéticas, estéticas, ideologías*, Madrid, Tecnos, 1992.
- ANUARIO FILOSOFICO, *Estética Musical del Romanticismo / Yolanda Espiña* (Editor Asociado). - Universidad de Navarra, 1996.
- D'ANGELO, P., *La estética del romanticismo / Paolo D'Angelo*.- Madrid: Visor Dis., S.A., 1999.
- FUBINI, E., *La estética musical desde la antigüedad hasta el siglo XX*, Madrid, Alianza, 1988.
- FUBINI, E., "La Estética Musical del siglo XVIII a nuestros días", Barcelona, 1971.
- FUBINI, E., *Los enciclopedistas y la música*, Universidad de Valencia, 2002.
- LIPPMAN, E., [ed.] (1988). *Musical Aesthetics: A Historical Reader: Vol. I: From Antiquity to the Eighteenth Century* y *Vol. II: The Nineteenth Century*, New York, Pendragon Press, 1988.
- TOMÁS, M., *Pensamiento musical y siglo XX*. Fundación Autor, SGAE, Madrid, 2002.
- Meyer, L. B., *El estilo en la música: teoría musical, historia e ideología*, Madrid, Pirámide, 2000.
- MEYER, L. B., *Emoción y significado en la música* [trad. y prólogo de José Luis Turina], Madrid, Alianza Música n° 79 [ed. orig.: *Emotion and Meaning in Music*, 1956].
- NEUBAUER, J., *La emancipación de la música: el alejamiento de la mimesis en la estética del siglo XVIII*. Madrid, Visor, 1992.
- RAMOS, P., *Feminismo y música*, Nancea, Madrid, 2006.
- SCHOENBERG, A., *Tratado de armonía* [trad. y prólogo de Ramón Barce], Madrid, Real Musical, 1990 [ed. orig.: *Harmonielehre*, 1922].
- M. VEGA Y C. VILLAR (ed.), *El tiempo en las Músicas del siglo XX*, Valladolid, 2001.

